



BOLETÍN TRIBUTARIO - 202/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ADICIÓN AL CONCEPTO UNIFICADO No. 0106 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022: OBLIGACIÓN DE FACTURAR Y SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA - [Concepto 935 del 28 de octubre de 2024](#)

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el mencionado concepto destacando:

“De conformidad con el artículo 56 del Decreto 1742 de 2020, en concordancia con el artículo 7 y 7-1 de la Resolución No. 000091 de 2021, se expide el presente pronunciamiento mediante el cual se efectúa una adición al Concepto Unificado No. 0106 del 19 de agosto de 2022 - Obligación de facturar y Sistema de Factura Electrónica, con el fin de precisar aspectos relacionados con la facturación de los servicios de cortesía de transporte de carga y sobre la obligación de generar o no el documento soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente cuando se realicen pagos de la contribución FIC”.

II. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

- AMPLIACIÓN TÉRMINOS PARA PRESENTAR COMENTARIOS FRENTE AL PROYECTO NORMATIVO: RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y LAS TARIFAS PARA EVALUAR LAS SOLICITUDES Y EMITIR LOS CERTIFICADOS QUE PERMITAN ACCEDER A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1715 DE 2014” Y EL ANEXO 1, 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE ADOPTA LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA FNCE, GEE E HIDRÓGENO - [Circular Externa No. 000082 del 13 de noviembre de 2024](#)



III. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **REGLAMENTACIÓN REFORMA PENSIONAL: MODIFICA EL DECRETO 2555 DE 2010 Y SE ADICIONA EL LIBRO 43 A LA PARTE 2 AL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON LAS NORMAS APLICABLES A LAS ADMINISTRADORAS DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL DEL PILAR CONTRIBUTIVO RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO - [Proyecto de Decreto](#)**

El Minhacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 19 de noviembre de 2024, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

SÍGUENOS EN "[X](#)" (@OrozcoAsociados)

FAO

15 de noviembre de 2024